



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO  
RADICADO: 2017-00454-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. Referente a la petición elevada por la apoderada de la parte actora el 1 y 8 de agosto del año en curso, en la que hace alusión a la venta de un inmueble, se le indica que la misma fue resuelta en auto del 16 de agosto de 2021. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en la misma.

II. Se le advierte nuevamente a la parte actora que, para efectos de poder proseguir con el trámite que en derecho corresponda, deberá aportarse la valoración de apoyos requerida en varias oportunidades. Por lo cual, se le requiere nuevamente para que proceda de conformidad.

III. Por intermedio del Asistente Social del Juzgado, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2º del auto del 16 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 032 del 022 de agosto de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria